



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00131-00
Demandante	Carlos Arturo Montoya Murgueitio
Causante	Lucy Murgueitio de Montoya
Auto No.	832

ASUNTO

Pronunciarse respecto al memorial presentado por el apoderado judicial de la heredera ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO y el oficio 291 del 1 de septiembre de 2023 proveniente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 22 de agosto hogaño, el apoderado judicial de la heredera ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO, presentó memorial en el cual manifestó que pretende solicitar la suspensión de la partición en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 516 del C.G.P, pero que previo a presentar dicha solicitud, requiere gestionar la obtención del Certificado de Existencia del Proceso y copia de la Demanda y del Auto Admisorio y su Notificación, del presente proceso de Declaración de Pertenencia cuyo trámite se lleva a cabo ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca, y que por ello, informaba que, le solicitó a ese despacho que generara la certificación de existencia del proceso y copia de la demanda, del Auto Admisorio y de su notificación, proceso allí radicado bajo el número 2021 00038 propuesto por ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO, contra los herederos determinados e indeterminados de la causante LUCY MURGUEITO DE MONTOYA y Personas Indeterminadas, por lo que adjuntaba copia de la solicitud realizada a ese Juzgado.

Ahora bien, una vez revisado el memorial descrito, se observa que, a pesar de lo allí manifestado, el memorial NO fue acompañado con documento adjunto alguno, tal y como se puede observar a continuación:

 ABOGADO ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA <alvaroabogado@hotmail.com>
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cartago
CC: guisumo2913@gmail.com

  
Mar 22/08/2023 11:37 AM

Señor(a) Doctor(a):
JUEZ(A) SEGUNDO(A) PROMISCO DE FAMILIA -Cartago (V)-
E. S. D.

Radicado:	2020 00131
Proceso:	Sucesión
Causante:	LUCY MONTOYA DE MURGUEITO
Interesado:	ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO
Asunto:	Informando Solicitud de Certificación para Suspensión de Adjudicación

El suscrito apoderado de la interesada ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO en el proceso sucesorio referido en el epígrafe, respetuosamente se dirige a Su Señoría con la finalidad de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta que en el citado memorial tan solo se estaba informando de una solicitud de certificación realizada a otro despacho judicial para posteriormente allegar solicitud a este despacho acompañada de dicha certificación, estima el Juzgado que el memorial de fecha 22 de agosto de 2023, simplemente se pondrá en conocimiento de las partes interesadas, teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido tan siquiera certificación alguna del Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Por otro lado, obra en el expediente oficio 291 del 1 de septiembre de 2023 proveniente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca en el cual se informa que ese Juzgado mediante auto 1404 del 30 de agosto de 2023, dictado en el curso de proceso VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO con radicado 2021-00038, se ordenó como prueba de oficio lo siguiente:

“SOLICITAR AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO, remitir copias de la actuación judicial que se está llevando a cabo en ese Juzgado, consistente en SUCESION DE LA SEÑORA LUCY MURGEITIO DE MONTOYA radicado bajo el número 2020-00131- 00. Líbrese el correspondiente oficio”.

Así las cosas, al observar que la solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 125 del C.G.P., se ordenará que por secretaría se envíe

el enlace del expediente del presente proceso al Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca conforme lo solicita ese despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el memorial de fecha 22 de agosto de 2023 presentado por el apoderado judicial de la heredera ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE con destino al Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca, el enlace del expediente del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **170**

28 de septiembre de 2023

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fea84422dd472068cd3831c407cb1920826921362e66122da61fdcba35edf5f**

Documento generado en 27/09/2023 01:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>